

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00640.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial y anexos que obran a folios 199 al 205 del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda, en lo atinente a la medida cautelar solicitada en el presente asunto, la póliza judicial allegada con el escrito anterior, deberá suscribirse por la parte actora y/o por su tomador.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 038, hoy 09 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fb426444d7d75e0caca91dbd7f3084f5f51b7464a7efadf547f342e615b9a93

Documento generado en 05/03/2021 05:05:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>